

artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día trece de febrero de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día seis de febrero de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información número **veintiocho (028-2020)**, presentada por el ciudadano _____ en la que manifestó y solicitó específicamente la siguiente información:
“...proporcionar una copia de la carpeta técnica del proyecto de ‘pavimentación de calle principal del municipio de San Juan Tepezontes departamento de La Paz’ que se desarrollara con fondos generales GOES y la programación de fecha de ejecución del proyecto”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.



- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** contestó por medio de una nota de fecha diez de febrero de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:
- “En relación a solicitud No. 028-2020 presentada en la Oficina de Información y Respuesta (OIR) de este Ministerio, en la que solicita se le proporcione una copia de la Carpeta Técnica del proyecto de ‘pavimentación de calle principal del municipio de San Juan Tepezontes departamento de La Paz’ que se desarrollara con Fondos Generales GOES y la programación de fecha de ejecución del proyecto.
- Al Respecto, la Subdirección Técnica de esta Dirección, informa que la Carpeta Técnica que se está solicitando se encuentra dentro de los 60 proyectos que ha designado la Asamblea Legislativa a este Ministerio y por el momento se encuentra en el proceso de la preinversión que conlleva los procesos de: visita de campo, conceptualización, estudio topográfico y estudios de suelos (de ser necesario), aprobaciones en el Ministerio de Hacienda, elaboración del perfil, informe de medio ambiente, viabilizar derechos de vía y Resoluciones del MARN, razón por lo cual no tenemos dicha carpeta elaborada y que esta dirección tiene dentro de sus proyecciones, la elaboración de estas carpetas aproximadamente por el mes de julio, si no hubieran inconvenientes en el desarrollo de la preinversión; no contando tampoco con la fecha probable de su ejecución. Por lo anterior no es posible brindar la información que solicita el ciudadano”.
- Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- VIII. La **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** indicó por medio de una nota con referencia MOP-DCMOP-19/2020, de fecha once de febrero de dos mil veinte, entre otros aspectos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud N° 28/2020 de fecha 6 de febrero de 2020, mediante la cual, se requiere carpeta técnica y fecha de ejecución del proyecto: Pavimentación de Calle Principal del Municipio de San Juan Tepezontes.
- Al respecto, atentamente hago de su conocimiento que la DCMOP no posee el documento solicitado, debido a que la elaboración de carpetas técnicas no está comprendida dentro de nuestras competencias. En cuanto a la ejecución del proyecto, siendo optimistas, consideramos que podría iniciarse en el cuarto trimestre de este año”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.

- IX. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano [REDACTED] que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 62, 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano [REDACTED]
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [REDACTED] -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública y por la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

